

Acuerdo No. (**064**) de 2.00 **27 DIC. 2006**

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN Y NIVELACIÓN SALARIAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SECTOR EDUCATIVO”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

- 1.- Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 2987 de 2002, para administrar la educación en su jurisdicción.
- 2.- Que en virtud de la certificación al Municipio de Bucaramanga, señalada en el considerando anterior, le corresponde de conformidad con la Ley 715 de 2001 art. 7 Numeral 7.3 administrar el personal docente, directivo docente y administrativo de los planteles educativos oficiales sujetándose a la planta de cargos aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.
- 3.- Que el Municipio de Bucaramanga recibió la administración de la educación en su jurisdicción por acta de entrega formalizada entre el Gobernador de Santander y el Alcalde Municipal, suscrita del 20 de Enero de 2003.
- 4.- Que como consecuencia de lo hasta aquí manifestado, el Municipio de Bucaramanga incorporó a su planta al personal docente, directivo docente y administrativo que labora en las instituciones educativas oficiales del Municipio.
- 5.- Que el personal docente, directivo docente y administrativo que labora para el Municipio de Bucaramanga en las Instituciones Educativas Oficiales es pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, conforme lo dispone la Ley 715 de 2001.
- 6.- Que al efectuar la incorporación del personal administrativo del sector educación a la Planta del Municipio por el hecho de la Certificación, sus cargos deben ajustarse a los cargos y niveles salariales equivalentes a los previstos por la entidad territorial que hace la incorporación.
- 7.- Que el Ministerio de Educación Nacional previó la necesidad de efectuar una homologación y nivelación de cargos del personal administrativo incorporado



Acuerdo No. (064) de 2.00 27 DIC. 2006

a la planta de las entidades territoriales por razón de la descentralización, entendiéndose por homologación el procedimiento mediante el cual se efectúe **“la comparación de funciones y requisitos de un empleo existente en determinada planta de personal, procura encontrar un equivalente a este en la planta de personal receptora de ese empleo como resultado del proceso de descentralización del servicio educativo.”**

(Guía proceso de homologación y nivelación de cargos administrativos expedida por el Ministerio de Educación Nacional). (el realce fuera de texto).

8.- Que para unificar criterios, el Ente Nacional expidió la Directiva Ministerial No. 10 de 30 de Junio de 2005 señalando el procedimiento para la homologación y nivelación de cargos administrativos.

9.- Que al aplicar la Directiva Ministerial No. 10 de 30 de Junio de 2005, se encontró que para adelantar el procedimiento previsto para la homologación y nivelación de cargos administrativos se requiere contar con la estructura salarial y de empleos correspondientes a los antes denominados nivel operativo (auxiliar de servicios generales, celadores, conductores, operarios, y demás establecidos en este nivel según decreto 1265 de 1998).

10.- Que por el Decreto 0034 de 17 de Marzo de 2006 el Alcalde de Bucaramanga ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Municipio de Bucaramanga.

11.- Que el 17 de Marzo de 2006 mediante Decreto Municipal No. 0035, el Alcalde de Bucaramanga ajustó la Planta de Personal del Nivel Central del Municipio conforme a lo dispuesto por el Decreto Ley 785 de 2005, en lo relacionado con la nomenclatura y clasificación de empleos por niveles, funciones y competencias generales establecidos.

12.- Que en el texto del Decreto 0035 de 2006 quedó establecida la Planta Global para la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga.

13.- Que por el Decreto 0051 de 31 de Marzo de 2006 el Alcalde de Bucaramanga modificó el Decreto Municipal No. 0035 de 17 de Marzo de 2006 entre otros aspectos en lo que tiene que ver con la Planta Global de la Secretaría de Educación.

14.- Que por el Decreto 0036 de 17 de Marzo de 2006 el alcalde municipal modifica el Decreto Municipal 0173 de 2001, en el sentido de fijar las asignaciones básicas mensuales de las distintas categorías de empleo de la administración central del Municipio de Bucaramanga, definiendo las



Acuerdo No. (064) de 2.00

1217 DIC. 2006

asignaciones salariales de la PLANTA RECURSOS PROPIOS y PLANTA SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.

15.- Que revisada la estructura de empleos, funciones y salarios implementados en la Planta Global de la Secretaría de Educación Municipal por los Decretos Municipales anunciados, se encuentra que no existe dentro del nivel **asistencial** el empleo, las funciones y asignación salarial para unos administrativos del nivel asistencial que laboran en las Instituciones educativas oficiales del Municipio, incorporados a la planta por el hecho de la descentralización del servicio educativo.

16.- Que por esta razón y siguiendo las directrices del Ministerio de Educación Nacional a efectos de que por el Ente del orden Nacional se reconozca el valor que representa la homologación y nivelación de cargos, se hace necesario modificar los Decretos Municipales que fijan las funciones, los cargos y salarios, en lo que tiene que ver con la Planta Global de la Secretaría de Educación Municipal.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.-

Autorícese al Alcalde del Municipio de Bucaramanga por el término de cuarenta y cinco (45) días con el fin de que modifique los Decretos Municipales Nos. 0034, 0035 y 0036 de 17 de Marzo de 2006, así como los Decretos 0050 y 0051 de Marzo 31 de 2006, y realice los demás ajustes requeridos para adelantar el proceso de homologación y nivelación de cargos administrativos de la Planta Global de la Secretaría de Educación Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.-

El presente Acuerdo rige a partir de su publicación

Se expide en Bucaramanga a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006).



CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN

El Presidente,



Acuerdo No. (064) de 2.00 27 DIC. 2006

La Secretaria General,


ADRIANA DURAN CEPEDA

El Autor,

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,


EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO
Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN :

Que el presente Acuerdo No. 064 de 2006, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,


CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZON

La Secretaria General,



ADRIANA DURAN CEPEDA



ACUERDO No. 064 DE 2006
(27 DIC 2006)

PROYECTO DE ACUERDO No.084: "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE HOMOLOGACION Y NIVELACION SALARIAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SECTOR EDUCATIVO".


Recibida en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy veintiséis (26) de diciembre del año 2006.


LUIS ALFONSO MONTERO LUNA.
Secretario Administrativo.

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Veintiséis (26) de diciembre de 2006

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE


HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo N° 064 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy veintiséis (26) de diciembre del año 2006.


HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal